

## Proyecto de innovación de bibliotecas escolares "Biblioinnova't" para los centros docentes de titularidad pública de la Generalitat Valenciana para el curso 2024-2025

Organismo Conselleria de Educació, Cultura, Universitats y Empleo

Código GVA 18246

Código SIA 212132

Estado Cerrado

Plazo de solicitud Cerrado

### INFORMACIÓN BÁSICA

---

#### ¿Qué es y para qué sirve?

Conceder asignaciones económicas a los centros educativos públicos de la Generalitat que lo soliciten para apoyar la dinamización de las bibliotecas escolares y el fomento de la lectura para el curso escolar 2024-2025.

#### Interesados

Centros docentes no universitarios de titularidad pública de la Generalitat con enseñanzas de régimen general.

#### Observaciones

Inversión de la dotación El centro, hasta el 10 de junio de 2025 inclusive, debe destinar la dotación asignada a las finalidades siguientes: 1. Al menos un 30 % de la dotación se destinará a la adquisición de recursos materiales para la adecuación de los espacios destinados a las bibliotecas escolares para convertirlos en lugares atractivos e innovadores donde se favorezca el trabajo colaborativo y la realización de actividades de dinamización lectora. 2. Un mínimo del 10 % de la dotación se destinará a ejecutar prácticas y actividades que fomenten la lectura y la dinamización cultural del centro. 3. Al menos el 10 % de la dotación se destinará a fondos bibliográficos.

Criterios para la inversión en recursos materiales y la adecuación del espacio 1. La dotación asignada se invertirá en adquirir recursos materiales versátiles, polivalentes e innovadores que favorezcan el uso de los espacios destinados a las bibliotecas escolares y su adecuación a la participación, inclusión y uso de metodologías activas de aprendizaje. Núm. 9975 / 05.11.2024 4 / 6 CVE: DOGV-C-2024-11469 <https://dogv.gva.es/> 2. Esta dotación tiene como objetivo ampliar los usos de las bibliotecas escolares y convertirlas en espacios atractivos y abiertos a toda la comunidad educativa. 3. La dotación asignada pone el énfasis en la renovación de la funcionalidad y adecuación de las bibliotecas escolares.

Criterios para la inversión en formación y ejecución de prácticas y actividades que fomenten la lectura y la dinamización de las bibliotecas escolares 1. Atendiendo el apartado resolutivo sexto, el centro destinará la dotación correspondiente a las actividades previstas en la planificación presentada en el trámite de solicitud. 2. Se procurará desarrollar actividades que favorezcan la educación inclusiva de forma que permitan la aproximación a la lectura y la utilización de los recursos documentales e informativos de la biblioteca escolar al alumnado con diversidad funcional, al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y al alumnado recién llegado al Sistema Educativo Valenciano. 3. La dotación asignada no se podrá utilizar para dotar, económicamente o en especie, premios literarios o similares que convoque, promueva o a los que apoye el centro. 4. La dotación asignada no se podrá utilizar para abonar los gastos de desplazamiento de los estudiantes a los lugares donde tengan lugar las actividades. 5. La dotación asignada no se podrá destinar a contratar servicios externos de catalogación y gestión de la biblioteca. Estas tareas solo podrá desarrollarlas el personal docente del centro educativo.

#### Normativa general

- [Normativa] RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2024, por la que se convoca el proyecto de innovación de bibliotecas escolares «Biblioinnova't» para los centros docentes de titularidad pública de la Generalitat Valenciana durante el curso 2024-2025. (<https://dogv.gva.es/es/resultat-dogv?signatura=2024/11469>)
- [Normativa] RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Innovación e inclusión

Educativa, por la que se resuelve la convocatoria del proyecto de innovación de bibliotecas escolares "Biblioinnova't" para los centros docentes de titularidad pública de la Generalitat Valenciana para el curso 2024-2025. (<https://dogv.gva.es/resultat-dogv?signatura=2024/12834>)

## Enlaces

· Oficina Virtual (OVICE) (<https://ceice.gva.es/va/web/innovacion-educacion/biblioinnovat>)

## SOLICITUD

---

### Plazo de presentación

Desde: 06/11/2024 hasta: 20/11/2024

El plazo para la presentación de la solicitud será de 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. (DOGV núm. 9975, de 05/11/2024).

Para aquellos interesados que residan en los términos municipales incluidos en el anexo del Real Decreto-ley 6/2024 de 5 de noviembre se interrumpirán los plazos de los procedimientos administrativos, lo cual aplica también para este procedimiento.

### Formularios y documentación

1. El centro público que desee participar en esta convocatoria deberá rellenar el formulario que estará disponible en la Oficina Virtual (OVICE). El manual para acceder al trámite y formalizarlo se publicará en la página web del proyecto Biblioinnova't:

<https://ceice.gva.es/va/web/innovacion-educacion/biblioinnovat>

2. La solicitud la formalizará la dirección del centro educativo e incluirá los apartados siguientes:

2.1. Estrategias planificadas para el curso 2024-25. Se marcará el tipo de acción y se describirán brevemente las actuaciones programadas o realizadas durante el curso 2024-2025 (280 caracteres):

- Creación/actualización de la comisión de biblioteca
- Participación en la red de bibliotecas digitales BiblioEdu
- Adecuación del espacio
- Adquisición de fondos bibliográficos para la biblioteca del centro o del aula
- Actividades de fomento lector
- Formación del profesorado en gestión de bibliotecas y fomento de la lectura
- Acciones de coordinación con la biblioteca pública
- Acciones de apertura de la biblioteca escolar a las familias y el entorno
- Actualización del catálogo bibliográfico del centro
- Otras actividades

2.2. El claustro y el consejo escolar tienen que estar de acuerdo con la participación en esta convocatoria, después de haber sido informados por la dirección de los compromisos adquiridos y las finalidades de esta. La dirección del centro educativo, mediante el OVICE, declarará que:

- El claustro y el consejo escolar están de acuerdo con la participación en esta convocatoria, después de haber sido informados de los compromisos adquiridos y las finalidades de esta.
- El centro se compromete a cumplir los compromisos del apartado resolutivo cuarto.

3. El plazo para presentar la solicitud será de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta

resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

4. La presentación de la solicitud comporta el compromiso de la inversión correcta de la dotación de acuerdo con el apartado resolutivo noveno.

## Forma de presentación

### Telemática

Incidencias técnicas: llamar a SAI

La solicitud con la documentación requerida se presentará a través de la Oficina Virtual para los Centros Educativos (OVICE).

Se puede acceder de las siguientes formas:

- Mediante certificado digital emitido por una Autoridad de Certificación reconocida en la plataforma utilizada. Esta plataforma admite certificados digitales reconocidos conforme el estándar ITU-T X.509 v3, emitidos por múltiples prestadores de servicios de certificación.
- Con usuario y contraseña que identifica a los usuarios de correo GVA en la Oficina Táctica.
- Con usuario y contraseña que identifica a los miembros de la Oficina Táctica en el servidor Idap ITACA.
- Con usuario registrado en la propia oficina. Necesario en caso de no poder acceder por alguno de los métodos anteriores.

<https://ceice.gva.es/va/web/innovacion-educacion/convocatorias-de-proyectos-de-innovacion>

## Enlaces

· RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2024, por la que se convoca el proyecto de innovación de bibliotecas escolares «Biblioinnova't» para los centros docentes de titularidad pública de la Generalitat Valenciana durante el curso 2024-2025. (<https://dogv.gva.es/es/resultat-dogv?signatura=2024/11469>)

· RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Innovación e inclusión Educativa, por la que se resuelve la convocatoria del proyecto de innovación de bibliotecas escolares "Biblioinnova't" para los centros docentes de titularidad pública de la Generalitat Valenciana para el curso 2024-2025. ([https://dogv.gva.es/datos/2024/12/05/pdf/2024\\_12834\\_es.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2024/12/05/pdf/2024_12834_es.pdf))

## RESOLUCIÓN

---

### Cuantía y cobro

#### Procedimiento

DOTACIÓN:

1. Solo se considerarán centros solicitantes y serán seleccionados los que hayan presentado la solicitud en OVICE formalizada correctamente en los plazos y en la forma establecidos en esta convocatoria.
2. El 75 % del importe global máximo destinado a esta convocatoria se repartirá equitativamente entre todos los centros seleccionados. La distribución del 25 % restante se hará considerando el número de estudiantes matriculados en el centro educativo dentro de enseñanzas de régimen general en el curso escolar 2023-2024.
3. La asignación máxima que podrá recibir un centro será de 3.500 euros.

### INVERSIÓN DE LA DOTACIÓN:

El centro, hasta el 10 de junio de 2024 inclusive, debe destinar la dotación asignada a las finalidades siguientes:

1. Al menos un 30 % de la dotación se destinará a la adquisición de recursos materiales para la adecuación de los espacios destinados a las bibliotecas escolares para convertirlos en lugares atractivos e innovadores donde se favorezca el trabajo colaborativo y la realización de actividades de dinamización lectora.
2. Un mínimo del 10 % de la dotación se destinará a ejecutar prácticas y actividades que fomenten la lectura y la dinamización cultural del centro.
3. Al menos el 10 % de la dotación se destinará a fondos bibliográficos.

### Plazo máximo resolución

El plazo máximo para resolver la presente convocatoria es de dos meses desde la fecha de efectos. Vencido el plazo sin haberse notificado resolución expresa, los centros interesados deberán considerar desestimada su solicitud.

### Órganos resolución

Dirección general competente en materia de innovación educativa, por delegación de conseller/a.

- Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa  
AVDA. CAMPANAR, 32  
46015 València (València/Valencia)  
Tel.: 961970090  
Web: [ceice.gva.es/inicio](http://ceice.gva.es/inicio)

**Efecto silencio** Desestimatorio

**Agota vía administrativa** Sí

## AYUDA

---

### Dónde consultar dudas sobre el trámite

- [innovacio@gva.es](mailto:innovacio@gva.es)
- [Correo genérico para consultas sobre el proyecto "Biblioinnova't"](#)

### Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)